


Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal		LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA PARA PÓLIZA.	
F-22-01-R1;210817		B: Código/Revisión;Fecha:	F-16-36-R1;290323
Datos de los Registros (evidencia):		C. Página	1 de 1
D. Fecha de elaboración:	26-04-23	E. Periodo al que aplica:	2023
1. Número de folio de solicitud de recursos económicos (F-19-04)			
2. Número de contrato y/o pedido: (justifique en caso de no incluirlo):			
CON/AM/AD/110.21/23			
3. Fuente de Financiamiento:			
Cuentas y Tarifas 2023			
4. Verificación de documentos			
A.- Solicitud de recursos económicos (F-19-04), firmada. <i>Revisión número de contrato o pedido o justificación.</i> <i>Revisión de concepto</i>	RECURSOS MATERIALES		CONTABILIDAD
	PRIMERA REVISIÓN	SEGUNDA REVISIÓN	REVISIÓN
B.- Factura <i>Validación de CFDI: comprobantes fiscales y/o factura (cumplir con todos los requisitos fiscales y archivos XML y PDF).</i>	✓	✓	✓
C.- Constancia de Situación Fiscal por el SAT del proveedor.	✓	✓	✓
D.- Estado de Cta. del proveedor (datos bancarios).	✓	✓	✓
E.- Requisición de bienes y/o servicios (F-16-09), firmada.	✓	✓	F-117
F.- Contrato y/o Pedido (cuando aplique).	✓	✓	✓
G.- Evidencia debidamente firmada (fotografías, informes, resguardo del bien, etc.).	✓	✓	✓
H.- Comprobante de pago (transferencia).	✓	✓	✓
I.- Pago en parcialidades o diferido (PPD), complemento de pago (cuando aplique).	✓	✓	✓
J.- Pliego de comisión (Debidamente requisitado y sellado)	✓	✓	✓
K.- Reporte de actividades en electrónico	✓	✓	✓
5. Vo. Bo. de trámite sin CFDI (cuando aplique).			
Nombre y firma Solicitante de trámite		Nombre y firma Jefe inmediato	
6. Fecha de entrega a Presupuesto:		27 Abril 2023	
7. Nombre del Proveedor:		Jorge Luis Aguilar Lira	
8. Importe a pagar:		\$ 2,741.38	
9. Observaciones:			

10. Presupuesto:	
Orden de Compra	143
Poliza	P00532
Compra	183
Poliza	DEPTO D P00533

11. Contabilidad:	
Orden de Pago	144
Poliza	P00579
Proveedor	160
Poliza	C00227
Fecha	28 Abril 23

PAGO
PROCESADO



173

A. Nombre del Formato:



SOLICITUD DE RECURSOS ECONOMICOS

F-22-01-R1;210817

B: Código/Revisión;Fecha:

F-19-04-R1;210817

Datos de los Registros (evidencia):

C. Página

1

de

1

D. Fecha de elaboración:

26/04/2023

E. Periodo al que aplica:

2023

Costo \$ 3,000.00

1. FOLIO: 324

DATOS GENERALES

cuotas y tañes 2023

117

2. PROYECTO:

22IP

3. PARTIDA:

33104

4. REQUISICION NO. _____

5. SOLICITANTE:

L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ

6. ÁREA SOLICITANTE:

RECURSOS MATERIALES

7. PUESTO:

JEFA DEL DEPARTAMENTO

8. CONTRATO O PEDIDO No.

CON/RM/AD./IP.21/23

(JUSTIFIQUE EN CASO DE NO INCLUIRLO)

9. SOLICITUD DE

N/A POR NO REBASAR LAS 300 UMAS

VENCIDOS

(ANEXO F-16-0XX)

PAGO A PROVEEDORES

GASTOS A COMPROBAR

(ANEXO F-16-0XX)

REPOSICION DE GASTOS

REEMB. DE FONDO REV.

BECAS

\$2,741.38

10. IMPORTE SOLICITADO:

11. CON LETRA:

(Dos mil setecientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.)

12. CONCEPTO:

Servicio de evaluación del estándar de competencia EC0304

OBSERVACIONES

FORMA DE PAGO

CHEQUE

13. A NOMBRE DE

14. CHEQUE PARA EL DIA:

15. DOCUMENTO COMPROBATORIO:

*FACTURA

*RECIBO

TRASFERENCIA

16. NOMBRE DE

Jorge Luis Aguilar Lira

0123 1201 1438 1561 78 FAVOR DE CHECAR EL NÚM. EN HOJA ANEXA

18. NOMBRE DEL BANCO:

BBVA

19. TRASFERENCIA PARA EL DIA:

28/04/2023

20. DOCUMENTO COMPROBATORIO:

*RECIBO

21. FIRMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECTORIA

SOLICITO

L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ

Vo. Bo.

L.C. JOSÉ HUMBERTO ANGELES HERNÁNDEZ

AUTORIZÓ

MTR. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO

RFC emisor: AULJ830305T32 **Folio fiscal:** EFB95DDB-56C9-43F6-8141-B87F483DD867
Nombre emisor: JORGE LUIS AGUILAR LIRA **No. de serie del CSD:** 00001000000518378772
RFC receptor: UTT9507201E7 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 43630 2023-04-10 13:54:49
Nombre receptor: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO **Efecto de comprobante:** Ingreso
Código postal del receptor: 43645 **Régimen fiscal:** Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos **Exportación:** No aplica
Uso CFDI: Pagos

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
86141500		1.00	E48	Unidad de servicio	2,586.21	2,586.21		Si objeto de impuesto.		
Descripción	Servicios de evaluación estándar de competencia EC0304				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	2,586.21	Tasa	16.00%	413.79
					ISR	Retención	2,586.21	Tasa	10.00%	258.62
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 2,586.21
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Impuestos trasladados** IVA 16.00% \$ 413.79 3 000
Método de pago: Pago en una sola exhibición **Impuestos retenidos** ISR \$ 258.62
Total \$ 2,741.38

Sello digital del CFDI:
 A/NemFsTSHsE/eu+LYHhSEU8YsySp+WRFzKPPAOIL5NDXwog/0HqjNWYfNP2C8d8qa3Kaq49jH9+9hCAcg1IOvYjRhUzsHch6heEErrorHF/kefjF78oHAJhQOZgOnTLfYKssuBY/wEY9r8c
 nMfmkpB1o8ZNPQ9AkYiwmSNBaWBSIPS4XuHaXUOOedby/hOIMxPU+ILtY6XHM2xZvTXUcxTyXq2LnHF/A5sJoKceR8isUYoqJws6dNUGDOqTq50FGn9IMi11HF4+OovyZlmbVMY3N4
 Ftej1JvpPTH2w4CRSmwveUZolkau1vSr2HAs0dA1qU8XFifwhqaL0KW8eA==

Sello digital del SAT:
 JIH9MznfnEXWV5rM5su+Bhg/20R6hEb8b1/aUPQFBnPTTCaGP+RLT4n+2n3DB2ZuR4tgfY9Qz7AoGMfcWozcVDEPIQH5RP81Fzls5wL0MWHLXSeD8JCKJA5s4xRFuH3mu4JuLZrwoXu
 HtA+mVMZkntMgO2h2I/X/Ftj5leU/JSvXQ3RGaaEmz7iITGsBUD4G2CklR6DrBvY0gPKf1UmhEw0kP34KnmOS0Wv8YI7ws1MI9JbON3qkYToVkisJUNTwUG96T98c1o9uZniHc1biPD/IZ
 f4Mms9huOUrcMI1QkwCoR7aQ2rK4LnSB0uwqMQ2D8jEgHnPQn3a79uB8xg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
 [|1.1|EFB95DDB-56C9-43F6-8141-B87F483DD867|2023-04-10T13:55:46|SAT970701NN3|A/NemFsTSHsE/eu+LYHhSEU8YsySp+WRFzKPPAOIL5NDX
 wog/0HqjNWYfNP2C8d8qa3Kaq49jH9+9hCAcg1IOvYjRhUzsHch6heEErrorHF/kefjF78oHAJhQOZgOnTLfYKssuBY/wEY9r8cnMfmkpB1o8ZNPQ9AkYiwm
 SNBaWBSIPS4XuHaXUOOedby/hOIMxPU+ILtY6XHM2xZvTXUcxTyXq2LnHF/A5sJoKceR8isUYoqJws6dNUGDOqTq50FGn9IMi11HF4+OovyZlmbVMY
 3N4Ftej1JvpPTH2w4CRSmwveUZolkau1vSr2HAs0dA1qU8XFifwhqaL0KW8eA=|00001000000504465028|]
RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2023-04-10 13:55:46
No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



SELO DE RESPONSABILIDAD
 MITRO. JOSE ANTONIO...
 [Handwritten signature and stamp]

Misdoctos. 2023 - FE - Jorge Aguilar - 867

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
AULJ830305T32	JORGE LUIS AGUILAR LIRA	UTT9507201E7	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
EFB95DDB-56C9-43F6-8141-B87F483DD867	2023-04-10T13:54:49	2023-04-10T13:55:46	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$2,741.38	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



AULJ830305T32
Registro Federal de Contribuyentes

JORGE LUIS AGUILAR LIRA
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 15100646086
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TULANCINGO DE BRAVO , HIDALGO A 23 DE MARZO DE 2023



AULJ830305T32

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AULJ830305T32
CURP:	AULJ830305HHGRR06
Nombre (s):	JORGE LUIS
Primer Apellido:	AGUILAR
Segundo Apellido:	LIRA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2005
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:43630	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: AGUSTIN MELGAR	Número Exterior: 703
Número Interior:	Nombre de la Colonia: VICENTE GUERRERO
Nombre de la Localidad: TULANCINGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TULANCINGO DE BRAVO
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calle: TOLLAN



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: AVENIDA NAYARIT

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha
1	Asalariado	90	01/03/2021	
2	Servicios de apoyo a la educación	10	18/03/2023	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2010	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	18/03/2023	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/03/2023	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/03/2023	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/03/2023	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	18/03/2023	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2023/03/23|AULJ830305T32|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
EZ+Th+CMuzlJjcCL6zYYTFJt+SEbaL45Uk+wRh5MuRcEWM4fsXgahqWGjooEATqk13VcxiYiwNmfzJCKVtMa+
TTPR739AGfK96CILwSSld2oZHBi14xoy6cp6/oJlfdcJmw8cHMoXBt/BrXiHhcUwWM3hr746SZYAYqeoQS0dtE=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



JORGE LUIS AGUILAR LIRA
 JOSE REVUELTAS 322
 EL MAGISTERIO
 TULANCINGO DE BRAVO
 HGO

MEXICO

CP 43648

Estado de Cuenta
TARJETA NOMINA BASICA BBVA
 PAGINA 1 / 7

Periodo	DEL 17/02/2023 AL 16/03/2023
Fecha de Corte	16/03/2023
No. de Cuenta	1143815617
No. de Cliente	54131885
R.F.C	AULJ830305-T32
No. Cuenta CLABE	012 312 01143815617 8

SUCURSAL: 5587 TULANCINGO
 DIRECCION: PARQUE JUAREZ S/N COL. CENTRO MEX HI
 PLAZA: TULANCINGO
 TELEFONO: 7538899


Información Financiera

MONEDA NACIONAL

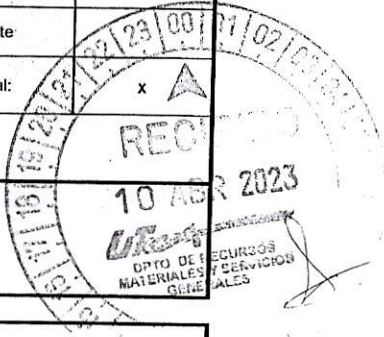
Rendimiento		
Saldo Promedio		602.71
Días del Periodo		28
Tasa Bruta Anual	%	0.000
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento			
Saldo Anterior			1,785.53
Depósitos / Abonos (+)	12		15,588.73
Retiros / Cargos (-)	26		15,515.08
Saldo Final			1,859.18
Saldo Promedio Mínimo Mensual:			0.00

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (inversiones)					
Contrato	Producto	Tasa de Interés anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
ANTES DE IMPUESTOS					
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Encabezado General		A. Nombre del Formato	
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal		REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
F: 24-004/R1: 000415		B. Código/Revisión/ Fecha	
Datos para los Registros (Evidencia)		F-16-09-R10:120922	
D. Fecha de elaboración:	lunes, 10 de abril de 2023	E. Período al que se aplica:	enero - abril 2023
C. Página	1	de	1

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.		1. Fólío:	117
2. Fecha que se requiere el bien o servicio: (dd/mm/aaaa)	14/04/2023	3. Lugar de entrega	
5. Nombre y Firma del solicitante:	Lic. Gisela Vargas Norato	4. Prioridad:	Urgente Normal: <input checked="" type="checkbox"/>
6. Nombre y Firma del Jefe inmediato del solicitante	Lic. Jackeline Aldrete Ocadiz	8. Nombre y Firma del líder del proyecto:	Lic. Jackeline Aldrete Ocadiz
7. Proyecto:	21 Vinculación		



9. JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el pago de 37 evaluaciones, por la realización de procesos de evaluación y con ello, dar cumplimiento en la meta de evaluaciones y emisión de Certificados de competencia generando la profesionalización mediante la certificación de los nuevos Usuarios de Sistema Nacional de Competencias.

10. Clave artículo	11. Clave (ID)	12. Partida (Progr. Y Pres.)	13. Cantidad	14. Unidad de Medida	15. Concepto	16. Especificaciones Técnicas (para servicios, integrar ficha descriptiva)	17. Precio por Unidad (con IVA)	18. Subtotal
1	98	33104	17	servicios	Servicios de evaluación	Estándar de competencia EC0304	\$ 500.00	\$ 8,500.00
2	98	33104	10	servicios	Servicios de evaluación	Estándar de competencia EC0586.01	\$ 500.00	\$ 5,000.00
3	98	33104	10	servicios	Servicios de evaluación	Estándar de competencia EC0076	\$ 500.00	\$ 5,000.00
4	98	31801	9	Estafetas	Pago de estafeta internacional	Chile, Colombia, Perú, Argentina	\$ 1,125.00	\$ 10,125.00
5	98	31801	1	Estafetas	Pago de estafeta internacional	España	\$ 1,256.00	\$ 1,256.00

\$2500

AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO				24. OBSERVACIONES:			
19. Total del Gasto:	20. Máximo Autorizado:	21. Proyecto:	22. Fuente de financiamiento:				
\$ 29,881.00		22	Federal Fiscal IP Proyecto Especial				

25. DEBERÁ VALIDAR LA EXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE COTIZACIÓN ADJUNTA
 La cotización debe incluir vigencia de la cotización, datos del proveedor (RFC), forma de pago y datos bancarios, en su caso.

26. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:	27. NOMBRE Y FIRMA DEL RECTOR:
L.C. José Humberto Angeles Hernández	Mtro. José Antonio Zamora Guiso

28. FIRMA DE CONFORMIDAD, FECHA Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO:	Firma:	Fecha:
(Favor de marcar con una X la satisfacción del servicio)		
EVALÚE EL SERVICIO PROPORCIONADO POR REC. MAT.	Muy satisfecho(10-8) <input checked="" type="radio"/>	Satisfecho (8-6) <input type="radio"/>
EVALÚE EL SERVICIO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR (SI APLICA)	Muy satisfecho(10-8) <input checked="" type="radio"/>	Satisfecho (8-6) <input type="radio"/>
		Poco Satisfecho (6-0) <input type="radio"/>
		No aplica <input type="radio"/>

NOTA:
 En caso de ser monto mayores de 300 veces la UMA se deberá de verificar el procedimiento de adjudicación: DIRECTA, INVITACIÓN O LICITACIÓN, dependiendo de ello será el tiempo de entrega, conforme lo estipula la Ley en la materia, y el área usuaria deberá requisitar ADICIONALMENTE, los formatos F-16-11, F-16-13 y/o F-16-18 cuando apliquen

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por su Rector, Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de representante legal y, por otra parte, el Ing. Jorge Luis Aguilar Lira, a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS", conforme al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" a través de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, con Registro Federal de Contribuyentes UTT-950720-1E7, que se rige por su Decreto de Creación que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 04 de Julio de 2011 y el Decreto Gubernamental que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creó la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de junio de 2014.

I.2. Su actividad principal consiste en impartir educación superior.

I.3. En términos del artículo 10 del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 04 de Julio de 2011, el Mtro. José Antonio Zamora Guido, es el representante legal de "LA UNIVERSIDAD" y, cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 14, fracción X del mismo ordenamiento legal, para el cumplimiento del objeto de ésta, encontrándose con la capacidad jurídica para suscribir el mismo y obligarse en los términos del presente Contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.4. Para cumplir con su objeto, se requiere contar con los servicios de una persona física con conocimientos en el estándar EC0304: Operación de Controlador lógico programable y EC0586.01: Instalación de sistemas fotovoltaicos en residencia comercio e industria, por lo que ha determinado contratar al "PRESTADOR DE SERVICIOS", para llevar a cabo las acciones materia de este Contrato consistentes en las evaluaciones de dichos estándares.

I.5. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato al "PRESTADOR DE SERVICIOS" de acuerdo al presupuesto de ingresos propios estimados para el ejercicio 2023 y autorizados mediante Oficio número SFP-SI-0030/2023, emitido por Secretaría de Finanzas Públicas y requisición 117 con fecha de 10 de abril del 2023; que una vez cumplidos los requisitos fijados para el presente ejercicio procede a la celebración de este contrato mediante Proceso de Adjudicación Directa.

I.6. Que este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 Fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 72 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

I.7. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Colonia Las Presas, Código Postal. 43645 en Tulancingo, Hidalgo.

II. Declara el "PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1. Ser persona física, de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley y cuenta con la personalidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato y sujetarse a sus estipulaciones de profesionista. Se identifica con credencial para votar número IDMEX1953008774, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

- II.2.** Que cuenta con los medios necesarios para prestar sus servicios a toda persona que lo solicite para la evaluación en los estándares EC0304: Operación de Controlador lógico programable y EC0586.01: Instalación de sistemas fotovoltaicos en residencia comercio e industria y que, por su calidad profesional, cuenta con los conocimientos técnicos, teóricos, científicos y la experiencia suficiente para desarrollar los servicios estipulados en la declaración I.4. del presente Contrato.
- II.3.** Que tiene interés en participar en la labor que se propone, en el entendido que la misma es de duración limitada y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato, así como que, ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.
- II.4.** El "PRESTADOR DE SERVICIOS" presenta reconocimientos y constancias al área solicitante emitidas por El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, las cuales hacen constar que tiene la capacidad para evaluar dichos estándares.
- II.5.** Para los efectos de este Contrato, así como para cualquier asunto derivado de la prestación de servicios profesionales a "LA UNIVERSIDAD", el "PRESTADOR DE SERVICIOS" señala como su domicilio el ubicado en Calle Felipe Carrillo Puerto No. 1108, Colonia Vicente Guerrero, C.P. 43720, Tulancingo de Bravo, Hidalgo
- II.6.** Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes AULJ830305T32 y CURP AULJ830305HHGRR06.
- II.7.** Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como a la suscripción del presente documento no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de Instituciones Públicas; conoce plenamente el contenido del Código Civil del Estado de Hidalgo que norma el presente Contrato.
- II.8.** Que manifiesta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponda como persona física, se efectúe en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- II.9.** Que manifiesta que prestará sus servicios con sus propios elementos, equipo e implementos necesarios y de seguridad.
- II.10.** Declaran las partes que es su voluntad celebrar el presente Contrato, para lo cual convienen el sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LA UNIVERSIDAD", contrata los servicios profesionales del "PRESTADOR DE SERVICIOS" para que proporcione los servicios de evaluación en los estándares EC0304: Operación de Controlador lógico programable y EC0586.01: Instalación de sistemas fotovoltaicos en residencia comercio e industria

SEGUNDA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA UNIVERSIDAD" a desempeñar los servicios objeto del presente Contrato en forma personal e independiente, los días 31 de marzo de 2023 y 01 de abril del presente año, en un horario de 14:00 a 20:00 horas (ocho horas) y será el único responsable de la ejecución de los servicios que presta cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este Contrato

Día	Hora	Participantes
31/03/2023	14:00 a 17:00	4
01/04/2023	08:00 a 11:00	2
01/04/2023	12:00 a 20:00	5

2

TERCERA.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a aplicar su capacidad, conocimientos especializados y experiencia profesional para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende "LA UNIVERSIDAD", dedicando el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente Contrato, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA. - "LA UNIVERSIDAD" cubrirá al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de honorarios, la cantidad de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que incluye I.V.A.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo en que "LA UNIVERSIDAD" le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, debiendo entregar al "PRESTADOR DE SERVICIOS" comprobante de ingresos.

QUINTA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, serán únicas y que bajo ningún concepto requerirá algún otro pago.

SEXTA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a favor de "LA UNIVERSIDAD", asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirecta con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

SÉPTIMA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, o la información que "LA UNIVERSIDAD" le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

OCTAVA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato.

NOVENA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" comunicará a "LA UNIVERSIDAD", cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

DÉCIMA. - "LA UNIVERSIDAD" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor del prestador de servicios, dentro de este instrumento, por lo que el "PRESTADOR DE SERVICIOS", no será considerado como trabajador para ningún efecto legal, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por la misma.

DÉCIMO PRIMERA. - Concluida la vigencia del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática, por el simple transcurso y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMO SEGUNDA. - Si al término de la vigencia del Contrato, "LA UNIVERSIDAD" requiere de los servicios del "PRESTADOR DE SERVICIOS", se pactará la celebración de un nuevo Contrato, con las formalidades de la Ley.

DÉCIMO TERCERA. - Queda expresamente convenido que cuando el "PRESTADOR DE SERVICIOS", se apoye en una persona auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo laboral entre "LA UNIVERSIDAD" y el empleado, quedando a cargo del "PRESTADOR DE SERVICIOS", todas las responsabilidades civiles, laborales, fiscales, penales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se pudiera derivar de la relación laboral proveniente de la utilización de los servicios del personal que le apoye, y que no se considerarán empleados de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMO CUARTA. - "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de

juicio, imputable al "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apearse a lo estipulado en el presente Contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir el avance de lo rechazado por "LA UNIVERSIDAD";
- d) Por negarse a informar a "LA UNIVERSIDAD" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de "LA UNIVERSIDAD" durante la prestación de los servicios;
- f) Cuando exista imposibilidad física o mental de parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS", para prestar los servicios profesionales contratados, y
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este Contrato.

Para los efectos a que se refiere esta cláusula "LA UNIVERSIDAD" comunicará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que, en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación.

DÉCIMO QUINTA. - El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con diez días hábiles de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos y pagos pendientes entre ambos y de que, en todo caso "LA UNIVERSIDAD" tenga oportunidad de cerciorarse de la entrega y autenticidad de la documentación que obre en poder del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMO SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", manifiesta conocer el contenido del Código de Ética y de Conducta de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, los cuales pueden ser consultados en la página web de "LA UNIVERSIDAD", <http://utectulancingo.edu.mx/> entendiéndolo su alcance y contenido, asumiendo las obligaciones, a fin de cumplir con los valores establecidos en los mismos.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMO OCTAVA. - Las partes manifiestan que a la firma del presente contrato no ha habido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar.

DÉCIMO NOVENA. - Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Hidalgo, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. - Las partes mantendrán la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados respecto de las operaciones realizadas, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones,

investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que se escuche y conozca de negocios propios, socios o de terceros.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado y con asistencia de sus testigos, en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, al día 14 de abril del 2023.

"LA UNIVERSIDAD"



MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR

"PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. ING. JORGE LUIS AGUILAR LIRA

TESTIGOS
POR "LA UNIVERSIDAD"



L.C. JOSÉ HUMBERTO ÁNGELES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES

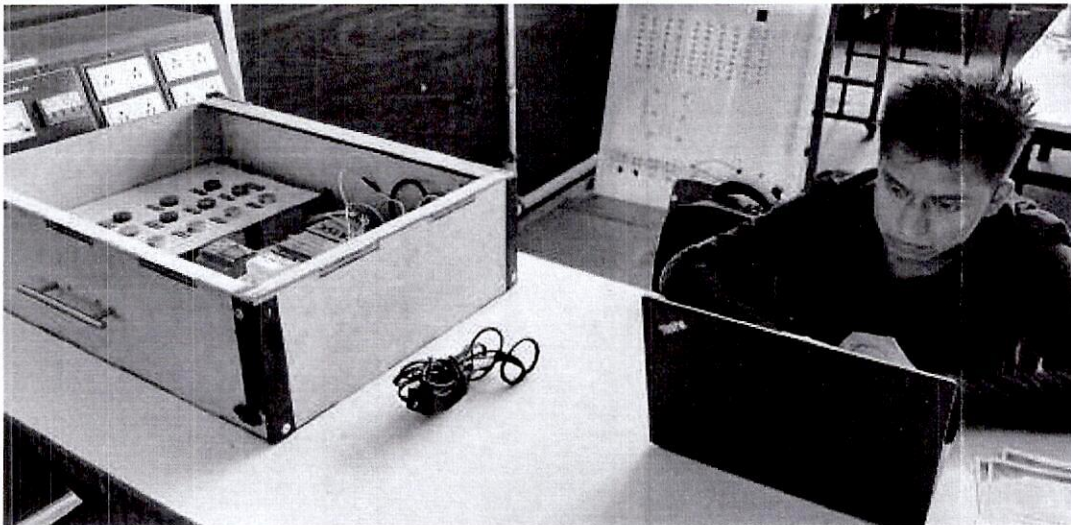
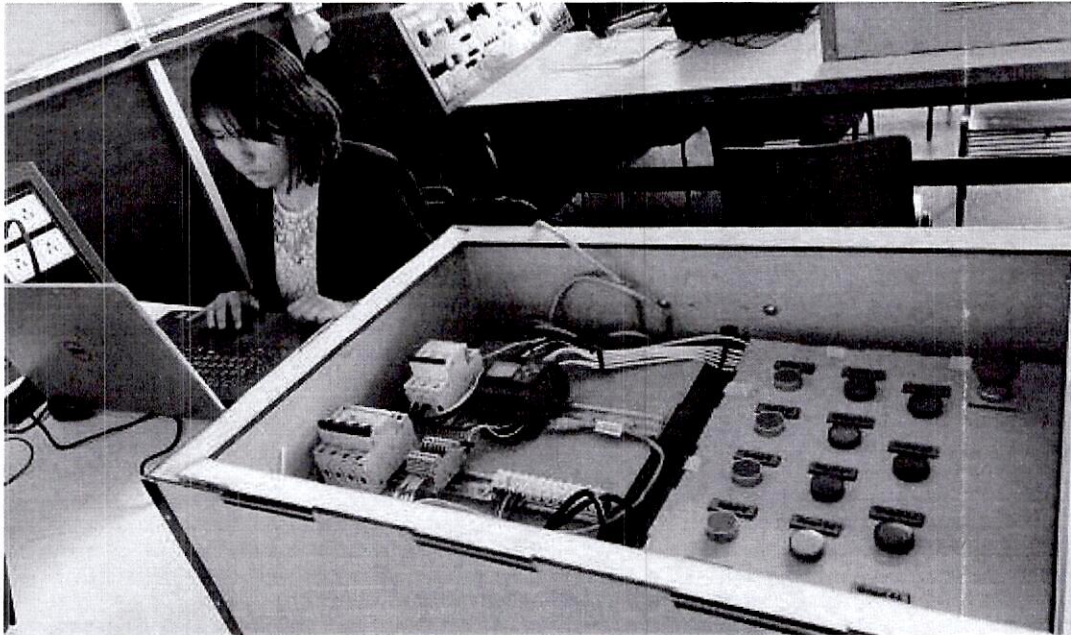
REVISIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO



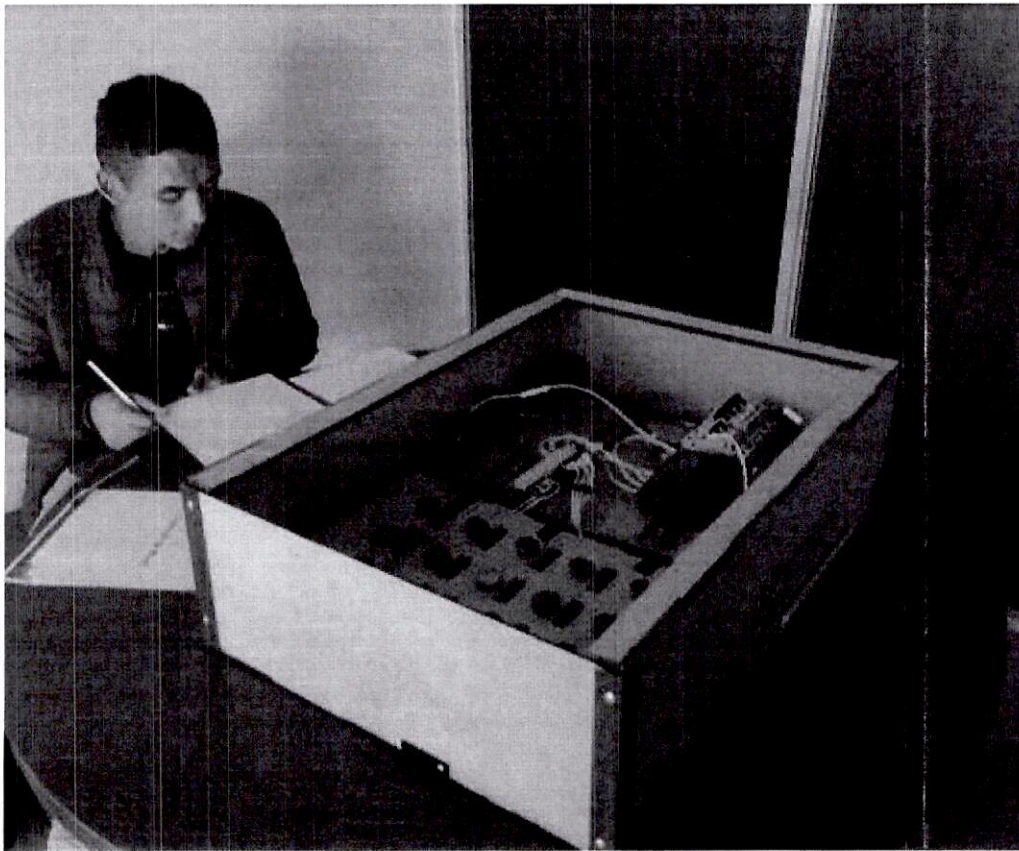
TULANCINGO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Departamento Jurídico
L.D. Alejandra Pérez Roque

L.D. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE
JURÍDICO
VAT 18 04 2023

**PAGO EVALUACIÓN EN EL
EC0304 (Jorge Luis Aguilar Lira)**







Lic. Gisel Vargas Norato
Coordinadora de la Entidad de Certificación y Evaluación

Cerrar

Guardar

[Imprimir](#)

Fecha y hora de consulta

28/04/2023 11:51:52 AM

Contrato

00088633

Nombre del Cliente

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE
TULANCINGO

BBVA Net Cash - Pagos Mismo Banco

Operación autorizada

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Mismo Banco

Descripción: JORGE

Importe de la operación: 2,741.38 MXP

Cuenta de retiro: 0119801502

Cuenta de depósito: 1143815617

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
DE TULANCINGO

Titular de la cuenta: JORGE LUIS AGUILAR LIRA

Fecha de creación: 28/04/2023

Fecha de aplicación: 28/04/2023

Hora: 11:51:50

Instrumento de seguridad: ASD 1856803838

Motivo de pago: SERVICIO EVALUACION
ESTAND
AR

Datos de confirmación de la transferencia

Folio de firma: 0034486018

Folio único: I323202304281151500034486025

Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	--- %	28/04/2023
FIRMO	ADMIN1	100 %	28/04/2023